OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2024-4133.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

SUSCRITO CON: FUNDACIÓN ANA DELIA
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: NIT. No 901.717.025-0

CONSIDERACIONES GENERALES: 1. Que el día catorce (14) de agosto de 2024, **EL DISTRITO** suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con la **FUNDACIÓN ANA DELIA,** cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.".*** **2.** Que el día treinta (30) de agosto de 2024 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que la Cláusula Tercera.- Forma de Pago señaló: "**EL DISTRITO** cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: ***UN PRIMER PAGO****, en calidad de pago anticipado por valor de* ***NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($93.024.000) incluido IVA****, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución), y pago de los impuestos a que haya lugar.* ***LOS CINCO PAGOS RESTANTES*** *se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de* ***NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($97.675.200) incluido IVA****, cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar., cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de*

pago de impuestos a que haya lugar. (..).” **4.** Que, en la Cláusula Cuarta.- Plazo del Contrato, se estipuló: “*El plazo para la ejecución del contrato será hasta el* ***treinta y uno (31) de diciembre de 2024,*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley.”* **5.** Que en la Cláusula Quinta.- Obligaciones del Contratista en su numeral II) Obligaciones Especificas, estableció: “*1) Cumplir con las obligaciones señaladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos y con las especificaciones y cupos señalados en el anexo de los mismos. 2) Cumplir con las Obligaciones Específicas señaladas en el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista de los estudios previos. c) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *El* ***CONTRATISTA*** *manifiesta que conoce el Manual de Contratación del Distrito y lo relacionado con las multa*s.” **6.** Que a través de oficio con radicado QUILLA-24-257145 de fecha treinta (30) de diciembre de 2024, el cual hace parte integral del presente otrosí (8 folios y sus anexos), el Secretario Distrital de Gestión Social y la supervisor del Contrato **No. CD-08-2024-4133,** solicitaron la modificación de las clausulas tercera- forma de pago, cuarta-plazo del contrato y quinta-obligaciones del contratista del contrato bajo los siguientes argumentos: *“… **I. CONSIDERACIONES:** 1.1.- (…). 1.2.- (…). 1.3.- Que, en el marco de las funciones de supervisión y acompañamiento técnico por parte del Programa Adulto Mayor, al cierre del proyecto se realizaron visitas a todos los contratistas donde se determinó de mutuo acuerdo la pertinencia y viabilidad de realizar una evaluación de impacto de las atenciones proferidas durante la ejecución del proyecto. 1.4.- Que en dialogo con los contratistas se concluyó que la evaluación de impacto podrá contribuir a la toma de decisiones, la mejora de servicios y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información a diferentes actores: beneficiarios, entidad contratante, sociedad civil, sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público, y permite verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley y la propuesta de servicios. Asimismo, permite medir el significativo impacto que reciben los beneficiarios a través de los servicios ofrecidos, haciendo el comparativo en sus valoraciones iniciales y finales. 1.5.- Por otro lado, a través de las visitas de supervisión realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del Programa Adulto Mayor en el mes de diciembre, se le solicitaron planes de mejoramiento a los contratistas, cuya finalidad es robustecer aquellas acciones que contribuyen al bienestar de las personas mayores. 1.6.- En correlación con lo anterior, se tiene como objetivo implementar con calidad las actividades pactadas con el ejercicio o actividad de evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a*

través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios. A través de esta evaluación de impacto se contribuye a la toma de decisiones y al aporte de información a diferentes actores: beneficiarios, entidad contratante, sociedad civil, sobre la efectividad de los programas y el cumplimiento de las directrices y recomendaciones establecidas del Ministerio de Salud y Protección social. De igual forma, es imperativo ejecutar las acciones concebidas en los planes de mejoramiento elevados durante el desarrollo de la atención. 1.7.- Que con el fin de garantizar los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono, así como contribuir a una mejor calidad de vida de estos, brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades, se hace necesario adelantar acciones de mejora en el servicio ofrecido por parte de los contratistas del proyecto Centros de Bienestar. 1.8.- Que, conforme a lo anterior, para realizar las acciones mencionadas es menester prorrogar el plazo de ejecución de todos los contratos hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025 y ampliar las obligaciones específicas del contrato. ***II . SOLICITUD DE MODIFICACION:*** *2.1.-* ***Modificar la CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO*** *de los contratos No (…), CD-08-2024-4133, (…), la cual quedará así: (…). 2.2-* ***Adicionar el literal: "****Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios" a la* ***CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS*** *de los contratos No (…), CD-08-2024-4133, (…), la cual quedará así: (…). 2.3 Modificar la forma de pago de los contratos No(…), CD-08-2024-4133, (…), la cuales quedarán así: (…)."* **7.** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2024-4133** se encuentra vigente. **8.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2024-4133.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente otrosí es la modificación de la Forma de Pago, Plazo del Contrato y de las Obligaciones del Contratista en sus Obligaciones Específicas a través de la modificación de la Cláusula Tercera.- Forma de Pago, Cláusula Cuarta.- Plazo del Contrato, Cláusula Quinta.-

Obligaciones del Contratista – II Obligaciones Especificas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2024-4133. CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** la Cláusula Tercera.- Forma de Pago quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO**: ***UN PRIMER PAGO****, en calidad de pago anticipado por valor de* ***NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($93.024.000) IVA incluido****, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y pago de los impuestos a que haya lugar.* ***LOS CUATRO PAGOS SIGUIENTES*** *se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de* ***NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($97.675.200) IVA incluido****,* ***UN SEXTO PAGO*** *a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de* ***NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($92.791.440) IVA incluido*** *y* ***UN PAGO FINAL*** *a corte treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de* ***CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($4.883.760) IVA inclui****do, todos los pagos SE REALIZARAN previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.* ***PARÁGRAFO****. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente y disponibilidad de los servicios durante el término de ejecución del contrato de la totalidad de adultos mayores ingresados. Si el contratista no reporta en el listado correspondiente a cada pago los adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos en caso que resulte procedente.* **CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO:** La Cláusula Cuarta.- Plazo del Contrato, quedará así: **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de enero de 2025,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley. **CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** La Cláusula Quinta.- Obligaciones del Contratista

en sus Obligaciones Específicas, quedará así: **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**(…) **II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** ***1)*** *Cumplir con las obligaciones señaladas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual de los estudios previos y con las especificaciones y cupos señalados en el anexo de los mismos.* ***2)*** *Cumplir con las Obligaciones Específicas señaladas en el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista de los estudios previos.* ***3)*** *Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.****4)*** *Realizar la evaluación de impacto consistente en valoraciones interdisciplinarias a través de las cuales se medirán los cambios físicos y psicológicos acaecidos durante la vigencia del contrato en los beneficiarios.* ***PARÁGRAFO:*** *El* ***CONTRATISTA*** *manifiesta que conoce el Manual de Contratación del Distrito y lo relacionado con las multa*s. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el Contrato **No. CD-08-2024-4133** en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en Cláusula Novena.- Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento y la Décima. – Pena Pecuniaria del anexo de condiciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA.- EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** no afecta el equilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2024-4133** tal como lo reconoce el **FUNDACIÓN ANA DELIA** con la firma del presente documento, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CD-08-2024-4133** no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II.**

Proyectó: Meira Rojas Donado / Abogada Externa - Asesora / Contratos / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao Anillo / Asesora en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.